



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL*"2025, Año de la Mujer Indígena"*

OFICIO UIRMJL/415/2025

Ciudad de México a 11 de abril de 2025.

Mtro. Jesús Gilberto González Pimentel
Secretario General del Sindicato de
Trabajadores del Poder Judicial de la
Federación
Presente

Estimado Maestro, en atención al oficio STPJF/SG/314/2025 por virtud del cual solicita diversa información relacionada con el proceso de certificación necesario para que las plazas comisionadas en los Tribunales Labores Federales de Asuntos Individuales (TLFAI) puedan acceder a su adscripción definitiva se informa lo siguiente.

Mediante circular 21/2024 del 9 de octubre de 2024, el Secretario Ejecutivo del Pleno informó que las plazas a disposición del Consejo serán asignadas a las plantillas definitivas de los órganos jurisdiccionales de manera gradual, durante el periodo de transición de la Reforma Constitucional, atendiendo a las cargas de trabajo de los órganos y tomando en consideración las preferencias manifestadas en el censo.

Para ello, instruyó a la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos (SECNO) para actualizar el censo y realizar el estudio de plantillas justificadas para determinar los órganos jurisdiccionales que ameriten reforzamiento mediante plazas a disposición del Consejo.

En este sentido, la SECNO llevó a cabo el censo referido del 10 al 24 de octubre de 2024, de acuerdo con lo establecido mediante la circular SECNO/9/2024 y 12/2024.

Así mismo, de las circulares se advierte que el censo tuvo como objetivo identificar a quienes desean permanecer en su residencia actual, así como aquellos que podrían considerar un cambio de sede.

De esta manera, la Unidad a mi cargo, a petición de la SECNO y a partir de la disponibilidad de plazas que ésta informa derivado del censo, envía a dicha Secretaría Ejecutiva las necesidades de fortalecimiento de los TLF en cada sede, atendiendo a las cargas de trabajo, con la finalidad de que se incluyan en los dictámenes que presente a consideración del Pleno del Consejo sobre la adscripción o comisión de plazas a disposición.

A la fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ha autorizado la comisión indefinida de 20 servidores públicos en los siguientes TLFAI, previo dictamen presentado por la SECNO.

54vw8T/AfpdWvb+TLjVZrHcVdV3LHOGHppO/iakS2g=

Sede	Órgano de destino	Categoría	Nombre de la persona	Número de plaza	Expediente del propietario	A partir del	Estatus del Curso exprofeso	Listas Especializadas¹ en materia laboral en la categoría de	
Tijuana	Segundo TLFAI	Actuario Judicial	[REDACTED]	26516	[REDACTED]	1° de diciembre de 2024.	Inscrita Curso 2° edición 2025.		
		Oficial Administrativo	[REDACTED]	71517	[REDACTED]		#163 Aprobó Curso 1° edición 2025.	Lista de personas secretarías 2025, por especialización laboral.	
	Tercer TLFAI	Actuario Judicial	[REDACTED]	32476	[REDACTED]		#119 Aprobó Curso 1° edición 2025.	Lista de personas actuarías 2025, por especialización laboral.	
			[REDACTED]	71516	[REDACTED]		#19 Aprobó Curso 1° edición 2025.	Lista de personas secretarías 2025, por especialización laboral.	
Durango	Primer TLFAI	Oficial Administrativo	[REDACTED]	80272	[REDACTED]	1° de marzo de 2025.	Inscrito Curso 2° edición 2025.	Lista de personas actuarías 2022, por concurso de oposición no escolarizado.	
			[REDACTED]	80289	[REDACTED]				
	Segundo TLFAI		[REDACTED]	80269	[REDACTED]			Lista de personas actuarías 2022, por concurso de oposición no escolarizado.	
			[REDACTED]	80279	[REDACTED]				
Ciudad Juárez	Tercer TLFAI		[REDACTED]	73114	[REDACTED]				
			[REDACTED]	73102	[REDACTED]		N/A	Lista de personas secretarías 2024, por especialización laboral.	
Hermosillo	Primer TLFAI		[REDACTED]	91728	[REDACTED]		16 de marzo de 2025.	Inscrito Curso 2° edición 2025.	
			[REDACTED]	91717	[REDACTED]				
	Segundo TLFAI		[REDACTED]	91701	[REDACTED]				
			[REDACTED]	91700	[REDACTED]				
Boca del Río	Tercer TLFAI		[REDACTED]	93951	[REDACTED]	16 de abril de 2025.	Inscrito Curso 2° edición 2025.		
			[REDACTED]	93957	[REDACTED]				
			[REDACTED]	93960	[REDACTED]				
	Cuarto TLFAI		[REDACTED]	93885	[REDACTED]				
			Quinto TLFAI	[REDACTED]	93955			[REDACTED]	
	[REDACTED]			93952	[REDACTED]				

54vw8T/AfpdWwb+TLjVZrHcVdIv3LHOGHppO/akS2g=

¹ Listas de Acceso y Promoción en la Carrera Judicial, listas especializadas en materia laboral, en la categoría de personas secretarías, personas actuarios, personas oficiales:
<https://w3.cjf.gob.mx/ListasPublicasEFF/JPublica/ListaPublicaAct.aspx?lista=2&categoria=2>
<https://w3.cjf.gob.mx/ListasPublicasEFF/JPublica/ListaPublicaAct.aspx?lista=2&categoria=1>
<https://w3.cjf.gob.mx/ListasPublicasEFF/JPublica/ListaPublicaAct.aspx?lista=2&categoria=3>
² No es titular de la base, ocupa la plaza de manera interina, aunque está disponible para el otorgamiento de esta.



Al respecto se informa que, en apego a lo establecido en la fracción XX³ del artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los integrantes de los TLFAI deben contar con capacidad y experiencia en materia laboral.

Es por lo que, en primer lugar, se autoriza la comisión indefinida de una plaza a disposición del Consejo a un TLFAI, con la persona que la ocupa y se ordena dar vista a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial (SECJ), la Escuela Federal de Formación Judicial (EFFJ) y a esta Unidad administrativa (UIRMJL), con la finalidad de que los servidores públicos comisionados, en caso de ser viable, puedan obtener la certificación necesaria para su adscripción definitiva.

A partir de lo expuesto, la SECJ informó a la UIRMJL que no es factible que a las personas que pudieran transferirse a los TLFAI y que ocupen una plaza a disposición del Consejo, se le impongan los requisitos de contratación en estos órganos jurisdiccionales, pues estos ya cuentan con un nombramiento vigente. Sin embargo, indicó que, la capacidad y experiencia en la materia; puede ser atendida a partir de la capacitación que, de manera exprofeso, realice la EFFJ.

Ante esto, mediante los oficios UIRMJL/176/2025, UIRMJL/177/2025, UIRMJL/184/2025, UIRMJL/215/2025 y UIRMJL/343/2025 esta Unidad informó a los titulares de los órganos jurisdiccionales en los que se encuentran comisionados los servidores públicos la calendarización del Curso exprofeso para obtener capacidad y experiencia en materia laboral, impartido por la EFFJ, en su primera y segunda edición de 2025, solicitando su apoyo para instalar al personal a inscribirse a dicho curso.

Así como, para que una vez que se obtenga la acreditación correspondiente, pudieran informar a la UIRMJL, a efecto de presentar al Pleno del Consejo la propuesta de adscripción definitiva de las plazas correspondientes.

Por lo anterior, en atención a los numerales 1, 2 y 3 de su escrito, se comunica lo siguiente:

1. Avances en el proceso de certificación. Del seguimiento que esta Unidad realiza se tiene conocimiento que de los 20 servidores públicos comisionados: **11** están inscritos en la segunda edición del citado curso; **3** acreditaron el curso en su primera edición⁴, de acuerdo con la lista de aprobados publicada por la EFFJ el 31 de marzo de 2025 y, con ello, **6** se encuentran en alguna de las listas especializadas en materia laboral.

Aunado a ello, el 27 de marzo de 2025, la Dra. Josefina Cortés Campos, Directora General de la EFFJ solicitó mediante oficio EFFJ/DG/1656/2025 a la SECNO, el listado de las personas servidoras públicas comisionadas y sus datos de contacto, a fin de evaluar si dichas personas se encuentran en aptitud de participar en el curso exprofeso, segunda edición 2025; quien a

³ La resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas, cuyos integrantes serán designados atendiendo a lo dispuesto en los artículos 94, 97, 116 fracción III, y 122 Apartado A, fracción IV de esta Constitución, según corresponda, y deberán contar con capacidad y experiencia en materia laboral. Sus sentencias y resoluciones deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.

⁴ https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/v2/Publicaciones/Ex_Profeso/2025/Primera_Edicion/Lista_aprobados_Primera_Edicion.pdf

su vez solicitó a la DGRH mediante oficio SECNO/615/2025 del 9 de abril de 2025 el envío de la información correspondiente a la EFFJ.

Sobre el particular, la UIRMJL envió a la EFFJ mediante oficio 344/2025 la información con la que contaba a esa fecha sobre 14 servidores públicos. Asimismo, se solicitó que una vez que se obtenga la acreditación correspondiente por los servidores públicos o bien, se adopte alguna otra determinación al respecto, se informe a la UIRMJL. Esto permitirá presentar al Pleno del Consejo la propuesta de adscripción definitiva de la(s) plaza(s) correspondiente(s).

En este sentido, la Unidad someterá a consideración del Pleno del Consejo, la propuesta referida sobre el personal que a la fecha hubiere acreditado la capacitación en la materia, y una vez que ésta se autorice será notificada al servidor público correspondiente.

2. **Certificación, objetivo, requisitos y plazos.** Como se ha referido en líneas anteriores, el objetivo primordial es que el personal que integre los TLFAI cuente con capacidad y experiencia en materia laboral, en apego a lo establecido en la fracción XX del artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sobre el ingreso a dichos cursos, se informa que la EFFJ ha establecido que cualquier persona servidora pública activa del Poder Judicial de la Federación, sin necesidad de contar con un nombramiento en un TLF, podrá solicitar a la EFFJ realizar los cursos ex profeso para incorporarse a las listas especializadas en materia laboral, siempre y cuando ya se encuentren integrando las Listas Generales de Acceso y Promoción en la Carrera Judicial, en la misma categoría en la que pretendan especializarse en materia laboral.

En ese orden de ideas, en 2024 se programaron 3 ediciones y en 2025⁵ se han programado 2 cursos en modalidad virtual y autogestiva, para obtener la capacidad y experiencia, de acuerdo con las siguientes fechas:

CURSO EXPROFESO PARA OBTENER CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN MATERIA LABORAL, PRIMERA EDICIÓN 2025.	
Actividad	Fecha
Publicación del aviso	Miércoles 15 de enero de 2025
Periodo de inscripción	Lunes 20 al viernes 31 de enero de 2025
Liga de inscripción	escuelajudicial.cjf.gob.mx/InscripcionesEFFJ.aspx?urNwAZADIANAAMAGEAcgBJAGgAPQAwACYAUABKAEYAPQAAxAA==
Desarrollo del Programa Académico	Lunes 17 de febrero al viernes 21 de marzo de 2025
Aplicación de la Evaluación (cuestionario de acreditación)	Lunes 24 de marzo de 2025
Publicación de la lista de personas acreditadas	Lunes 31 de marzo de 2025

⁵https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/v2/Publicaciones/Ex_Profeso/2025/Primera_Edicion/Aviso_Primera_Generacion.pdf



CURSO EXPROFESO PARA OBTENER CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN MATERIA LABORAL, SEGUNDA EDICIÓN 2025.	
Actividad	Fecha
Publicación del aviso	Miércoles 15 de enero de 2025
Periodo de inscripción	Lunes 24 marzo al viernes 11 de abril de 2025
Liga de inscripción	https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/inscripcionesEFFJ.aspx?urNwAZADIANQAmAGEAcgBJAGgAPQAwACYAUIABKAETAPQAxAA==
Desarrollo del Programa Académico	Lunes 21 de abril al jueves 22 de mayo de 2025
Aplicación de la Evaluación (cuestionario de acreditación)	Viernes 23 de mayo de 2025
Publicación de la lista de personas acreditadas	Viernes 30 de mayo de 2025

Sin embargo, tomando en cuenta que la SECNO continúa realizando estudios relativos a la comisión y adscripción de plazas a disposición del Consejo distribuidas en diversas ciudades del país, se está gestionando con la EFFJ la emisión de nuevas ediciones, pues podría generarse la necesidad de obtener capacidad y experiencia en materia laboral a través de estos cursos aunado a que:

- la estabilidad del personal en su plaza no está condicionada a acreditar una edición específica del curso, por lo que únicamente se requiere que acredite capacidad en materia laboral, lo que puede atenderse mediante cualquier edición disponible de éste para proceder con su adscripción definitiva.

Bajo esta lógica, se buscará que la EFFJ emita nuevas programaciones para que el personal pueda contar con más ediciones para capacitarse.

- En esta fecha, 11 de abril de 2025 fenece el plazo de inscripción para la segunda edición del curso en 2025, prevista hasta el momento por la EFFJ.
- En sesión del 9 de abril de 2025 el Pleno del Consejo autorizó la comisión de 6 oficiales al Tercer, Cuarto y Quinto TLFAI con sede en Boca del Río (2 en cada tribunal), motivo por el cual la EFFJ se puso en contacto directo con el personal comisionado a efecto de hacer de su conocimiento la calendarización de la segunda edición y,
- La SECNO informó el 10 de abril de 2025 que se encuentra realizando un dictamen relativo a la comisión y adscripción definitiva de plazas a disposición del Consejo en el Estado de Tamaulipas, del que posiblemente se obtenga la comisión de 2 oficiales al Cuarto y Quinto TLFAI con sede en Reynosa (1 en cada tribunal).

- Necesidad de certeza.** En este contexto, a efecto de brindar certeza al personal comisionado, se pone a su consideración, celebrar una sesión de manera virtual, atendiendo a las distintas sedes en que se encuentran los servidores públicos, y se propone para ello, tentativamente **el jueves 24 de abril de 2025, a las 14:00 horas o bien, a las 17:00 horas del centro de**

México; mediante el uso de la plataforma webex <https://cjf.webex.com/meet/uirmjl>, lo que podrá ajustarse en caso de ser necesario, para coincidir agendas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
(firmado electrónicamente)⁶

Magistrado Juan Manuel Vega Tapia
Titular de la Unidad de Implementación de la
Reforma en Materia de Justicia Laboral

54vw8T/AfpdWvb+TLjVZrHcVdlv3LHOGHppO/iakS2g=

⁶ El presente documento se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en el artículo 52 Octies del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, que entró en vigor el 7 de noviembre de 2022, el cual dispone que podrá darse trámite con plena validez, a los instrumentos, oficios y demás documentos mediante el uso de dicha firma electrónica.